



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Japelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018”

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTORA:

Br. July Sandra Salvador Zegarra

ASESOR:

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

TARAPOTO – PERÚ

2019

ESCUELA DE POSGRADO

DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

La bachiller **Salvador Zegarra, July Sandra**, para obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, ha sustentado la tesis titulada:

"Relación entre la Carga Procesal y la Producción Fiscal en las Fiscalías Penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el Primer Semestre del Año 20188"

El Jurado evaluador emitió el dictamen de

Aprobar por Mayoría

Habiendo hecho las recomendaciones siguientes:

Pase a la siguiente fase.

Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez -Presidente

Mg. Gissela Tafur Bárdalez - Secretario/a

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego -Vocal

Tarapoto 20 de enero 2019

Dedicatoria

A mis padres Luciano y Maritza por siempre estar preocupados por mi formación profesional y por su apoyo para poder lograr este importante grado académico.

A mi novio Dante por su constante apoyo para hacer realidad mis anhelos de estudio y superación.

Agradecimiento

A Dios por el don de la vida y por darme diariamente las fuerzas necesarias para seguir cumpliendo mis anhelos profesionales.

A todos los profesores de la Maestría de la Escuela Posgrado de la Universidad César Vallejo quienes me guiaron en el camino de formación.

A mi asesor Antonio Zalatiel Terrones Borrego por el apoyo brindado en el desarrollo del presente trabajo, así como a la Universidad César Vallejo por brindarme la oportunidad de obtener un título de posgrado.

Declaratoria de autenticidad

Yo **JULY SANDRA SALVADOR ZEGARRA**, identificada con DNI N° 73971518, estudiante del programa de **Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal** de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: **“Relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018”**;

Declaro bajo juramento que:

La Tesis es de mi autoría

He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018.



.....
July Sandra Salvador Zegarra
DNI N° 73971518

Presentación

Señores miembros del jurado calificador; cumpliendo con las disposiciones establecidas en el reglamento de grado y títulos de la Universidad César Vallejo; pongo a vuestra consideración la presente investigación titulada “Relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018”, con la finalidad de optar el título de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

La investigación está dividida en siete capítulos:

- I. INTRODUCCIÓN.** Se considera la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación.
- II. MÉTODO.** Se menciona el diseño de investigación; variables, operacionalización; población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y métodos de análisis de datos.
- III. RESULTADOS.** En esta parte se menciona las consecuencias del procesamiento de la información.
- IV. DISCUSIÓN.** Se presenta el análisis y discusión de los resultados encontrados en la tesis.
- V. CONCLUSIONES.** Se considera en enunciados cortos, teniendo en cuenta los objetivos planteados.
- VI. RECOMENDACIONES.** Se precisa en base a los hallazgos encontrados.
- VII. REFERENCIAS.** Se consigna todos los autores de la investigación.

Índice

Dictamen de Sustentación de Tesis.....	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Trabajos previos	14
1.3. Teorías relacionadas al tema	19
1.4. Formulación del problema	30
1.5. Justificación del estudio	30
1.6. Hipótesis	31
1.7. Objetivos.....	31
II. METODOLOGÍA	32
2.1. Tipo y diseño de investigación	32
2.2. Variables – Operacionalización	33
2.3. Población y muestra.....	34
2.5. Métodos de análisis de datos	35
III. RESULTADOS	36
IV. DISCUSIÓN.....	40
V. CONCLUSIONES.....	43
VI. RECOMENDACIONES	44
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	45

ANEXO

Matriz de consistencia

Instrumento de la variable I

Instrumento de la variable II

Validación de instrumentos

Carta de Autorización

Autorización para la publicación electrónica de las tesis

Informe de Originalidad

Acta de aprobación de originalidad

Autorización de la versión final del Trabajo de Investigación

Índice de tablas

Tabla 1. Nivel de carga procesal	336
Tabla 2. Nivel de producción fiscal	37
Tabla 3. Etapa de casos de la producción fiscal.....	38
Tabla 4. Correlación de Pearson	39

Índice de figuras

Figura 1. Resultados del nivel de carga procesal	36
Figura 2. Resultados del nivel de producción fiscal.....	37
Figura 3. Resultados de la etapa de casos de la producción fiscal.....	38

RESUMEN

La presente investigación se presentó bajo el título: Relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018. Donde se expuso como objetivo general determinar la relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018. Por otro lado respecto a la metodología de la investigación se trabajó en base a un estudio de tipo no experimental y bajo un diseño correlacional, donde se contó con una muestra de 1951 casos presentados, en tal sentido se decidió emplear una guía de análisis documental para analizar la información referente a la carga procesal y a la producción fiscal. En cuanto a los resultados obtenidos se evidencia que las cargas procesales presentadas durante los 6 primeros meses del año 2018 en las 3 fiscalías penales. De ello se pudo identificar que en el mes de Enero el número de casos fue 344 (18%), para los meses siguientes Febrero y Marzo la carga procesal disminuyó en 338 (17%) y 312 (16%) casos respectivamente. En tanto del total de casos presentados (1951), solo se llegaron a resolver 1237 en el transcurso de los seis primeros meses del año 2018 en las fiscalías penales que se realizó la investigación. Asimismo, el valor de sig. bilateral obtenido de la prueba de correlación de Pearson fue 0,146, es decir mayor al margen de error permitido. En conclusión se rechazó la hipótesis general que se planteó en la investigación.

Palabras claves: Carga procesal, producción fiscal.

ABSTRACT

This research was presented under the title: Relationship between caseload and fiscal production in the criminal prosecution of Soritor, Japelacio and Moyobamba in the first half of 2018. Where was exposed as a general objective to determine the relationship between caseload and production tax criminal prosecution of Soritor, Japelacio and Moyobamba in the first half of 2018. on the other hand regarding the research methodology worked based on a non-experimental study under a correlational design, where it had a sample of 1951 cases presented, in this sense it was decided to use a document analysis guide to analyze the information regarding the procedural burden and tax production. Regarding the results obtained, it is evident that the procedural charges presented during the first 6 months of 2018 in the 3 criminal prosecution services. From this it was possible to identify that in the month of January the number of cases was 344 (18%), for the following months February and March the procedural burden decreased in 338 (17%) and 312 (16%) cases respectively. In the total of cases presented (1951), only 1237 were resolved in the course of the first six months of the year 2018 in the criminal prosecutor's offices that carried out the investigation. Also the value of sig. The bilateral obtained from the Pearson correlation test was 0.146, that is, greater than the margin of error allowed. In conclusion, the general hypothesis that was raised in the investigation was rejected.

Key words: Procedural burden, fiscal production.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En el contexto internacional, se presenta Colombia como el país con la justicia más lenta del mundo, ello porque el proceso demora en resolverse 1.346 días lo cual es el doble del promedio de duración respecto a América Latina y el doble del promedio en África, ello debido a que hay muchos expedientes por resolver los cuales debido a factores de recursos humanos y tecnológicos no se han podido solucionar (Radio Nacional de Colombia, 2012). En la corte Superior de Manabí en Ecuador un caso no encuentra solución desde el 2010, es decir han pasado ocho años, ello según Sabando, presidenta de la Corte de Justicia está asociado al excesivo número de casos que se deben resolver, mencionando que hay 2.008 causas en trámite, fuera de las que ingresan diariamente. Añade que en Por julio recibieron 64 causas, lo cual genera un retraso en la solución de casos. De manera que el excesivo número de casos en trámite y por resolver es mayor cada vez, mientras que el número de casos resueltos no crece en la misma proporción haciendo que los sistemas de justicia sean vistos por la población como ineficientes y pierdan credibilidad.

A nivel nacional, la problemática es similar evidencia de ello son las últimas estadísticas de la carga procesal, presentadas por el Ministerio de Público las que proyectan que para el 2019 una carga heredada de años anteriores ascendería a más de 2'600,000 expedientes no resueltos, de este modo se presenta una excesiva carga procesal que va en acenso con 200 mil expedientes cada año (Gutiérrez, 2015). Siendo las fiscalías penales provinciales las que presentan la mayor carga procesal, un total de 765 943 de los que fueron atendidos 690 285 (Ministerio Público, 2016) Asimismo de 14 970 expedientes ingresados en las fiscalías superiores penales y mixtas a nivel nacional solo 9959 fueron atendidas en el 2017 según el (Ministerio Público, 2017)

Esta problemática se ha intensificado en los últimos años, siendo un caso el de la región Lambayeque, según expone Miranda, presidenta de juntas de fiscales, existe una sobrecarga fiscal en las fiscalías de la región ello evidenciado en que lo

ideal para cada fiscal era manejar 30 a 40 carpetas fiscales, sin embargo la situación real era que tenían aproximadamente 200. Además añadió que desde el 2009 vienen ingresando 120 mil carpetas fiscales, de las que se han resuelto un 82% sin embargo existe un continuo incremento de carga (Chirinos, 2014). Otro caso es el que se presenta en el distrito Fiscal de Piura que un fiscal debe asumir aproximadamente 40 casos pero no sucede si no que se le asigna hasta 500 casos al mismo tiempo, ello según lo afirmado por Castañeda en (RPP, 2018). Asimismo, la excesiva carga fiscal retrasa los procesos, de manera que uno que debería culminar en 120 días termina en 9 meses, pese a que no son complicados de resolver. Por otro lado, el número de expedientes resueltos en relación a los expedientes en trámite o ejecución es ínfimo respecto a la gran demanda existente lo cual se ha visto agudizado por los constantes conflictos o desacuerdos que se viene teniendo por parte de los órganos jurisdiccionales del poder judicial, siendo ello limitante y obstáculo en la resolución efectiva de miles de expedientes.

En este escenario se presenta el caso de las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba, en las que la problemática evidenciada en el contexto internacional y local no es ajeno, ya que hay un número excesivo de expedientes en trámite o en ejecución, comparándolo con los expedientes resueltos los cuales son pocos, asimismo la demanda crece de manera continua. Otra situación es que en estas localidades estos órganos muchas veces carecen de un control y supervisión efectiva, significando muchas veces el descontento no solo por parte de la población, sino también por parte de los profesionales en el área quienes se ven sujetos a resolver diversos expedientes. Por lo que surge la interrogante de ¿Cuál es la relación que existe entre la carga procesal y la producción fiscal?, así también se pretende diagnosticar como se encuentran estas variables de estudio en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba.

1.2. Trabajos previos

A nivel internacional

García, L. (2016). En su trabajo de investigación titulado: *La Carga Procesal Y Su Incidencia en los Juicios Laborales de la Unidad Civil de Babahoyo* (Tesis de

pregrado) Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo. Ecuador. En la investigación se pretendió identificar “como incide la Carga Procesal de los Jueces en los Juicios laborales en la Unidad Civil de Los Ríos en Babahoyo. Siendo la investigación de diseño descriptiva, para lo cual como muestrase tomó a 21 personas, de los que se recolectó información a través de la encuesta y entrevista. Concluye que el Juez y demás servidores públicos del Consejo de la Judicatura deberán prestar una eficiente, eficaz, accesible efectivo, oportuno, íntegro e intercultural administración de Justicia, lo cual debe contribuir a la paz social y a la seguridad jurídica. Asimismo, añade que la propuesta esta encauzada a la aplicación del debido proceso teniendo como objetivo principal garantizar el principio de celeridad para evitar una excesiva carga procesal coadyuvando de este modo a que el servicio sea efectivo

Angulo (2011). En su trabajo de investigación titulado: *La duración excesiva del juicio ¿Un problema común en Latinoamérica?* (Tesis doctoral) Universidad de Salamanca. Salamanca, España. La investigación presentó características de una investigación descriptiva comparativa. En base a análisis de varios países latinoamericanos, presenta entre sus conclusiones que las causas comunes que ocasionan la duración excesiva de los juicios en los países de Latinoamérica es que cuando existe una mayor carga procesal la reacción automática se reacciona automáticamente con mayor cantidad de personal, es decir, se incrementa la oferta judicial lo cual no coadyuva al problema de retardo judicial o congestión presentes en el caso de Chile y Bolivia. Asimismo concluye que según la teoría de Santos Pastor, un incremento de la oferta judicial ocasiona un incremento de la demanda de justicia, consecuentemente la creación de nuevos tribunales, genera una mayor ineficiencia y congestión a nivel general.

Vargas (2016). En su trabajo de investigación titulado: *La solución alternativa de conflictos como mecanismo de desconcentración de la carga procesal en las Unidades Judiciales de la Ciudad de Guaranda durante el año 2016* (Tesis de grado) Universidad Estatal de Bolívar. Guaranda, Ecuador. En la investigación el fin fue realizar un análisis jurídico y social acerca de la solución alternativa de conflictos y la carga procesal en el periodo 2016. Siendo la investigación descriptiva y

explicativa, asimismo la muestra estuvo compuesta por 20 personas, de las que 10 fueron usuarios, 2 funcionarios, 8 profesionales de derecho del centro de mediación, para lo que usó como técnicas de recolección de datos la entrevista y la encuesta. Entre las conclusiones a las que llegó el autor, está que la creación del centro de mediación de la Función Judicial no ha disminuido los trámites que ingresan a las unidades judiciales, es decir no ha disminuido la carga procesal de las unidades judiciales.

A nivel nacional

Neyra (2015) En su trabajo de investigación titulado: *Ingreso y producción de expedientes judiciales, y su relación con la carga procesal en el distrito judicial de Junín (2004-2012)* (Tesis de maestría). Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, Perú. El objetivo de la investigación fue determinar la relación entre el ingreso y la producción de expedientes con la carga procesal. El tipo de investigación es retrospectivo, diseño no experimental y la población estuvo conformada por el total de expedientes en trámite durante el periodo en estudio. Concluye que los ingresos y la producción de expedientes se relacionan con la carga procesal. Asimismo que la superioridad de los ingresos respecto a la producción de expedientes en 57.41% incrementó la carga procesal, haciendo un total de 80 644 expedientes por resolver.

Soto (2015) En su trabajo de investigación titulado: *La condición de contumaz, la suspensión de la prescripción y la carga procesal en el distrito judicial de Ucayali. 2011-2012*(Tesis de maestría). Universidad Nacional "Hermilio Valdizan". Huánuco, Perú. El objetivo planteado en la investigación fue determinar la relación entre la condición de contumaz, la suspensión de la prescripción y la carga procesal. La investigación es de tipo básica cuantitativa y presentó un diseño correlacional, asimismo como muestra lo constituyeron 24 expedientes referentes a delitos de contumacia, tramitados en las salas penales de la Corte Superior de Ucayali de las que se recolectó información a través de la técnica de .análisis documental Concluye que la condición contumaz y la suspensión de prescripción se relacionan con la carga procesal.

Romero (2016) En su trabajo de investigación titulado: *Análisis de la ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa-2015* (Tesis de grado) Universidad Nacional San Agustín. Arequipa, Perú. En la investigación el objetivo fue analizar la Ley N° 30364 y su relación con la carga procesal del primer juzgado de familia. La investigación es de tipo descriptivo propositiva y utilizó el muestreo censal determinado como muestra toda la población compuesta por 249 denuncias y 121 audiencias. Asimismo como técnica de recopilación de datos utilizó el instrumento denominado guía de análisis documental. Concluye que la excesiva carga procesal está ocasionando que exista crisis en los juzgados debido al excesivo número de audiencias que hacen que los procesos existentes como de divorcio, adopciones, alimentos u otros no se puedan llevar. Asimismo que la ley N° 30364 se relacionan con la carga procesal.

Fisfalen (2014) En su trabajo de investigación titulado: *Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial* (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. El objetivo que se planteó en la investigación fue “La determinación de cuáles son los factores que hacen que se mantenga la alta carga procesal en el Poder Judicial, a pesar del aumento de la producción de resoluciones judiciales.” Siendo la investigación de enfoque cuali-cuantitativo y diseño no experimental. Asimismo como muestra tuvo el total del número de expedientes ingresados y las resoluciones emitidas en el periodo 2004 y 2012. Concluye que en el sistema de justicia la carga procesal se mantiene alta pese al esfuerzo por parte del Poder Judicial por aumentar la oferta de resoluciones judiciales. Asimismo, un factor que incide el nivel alto de carga procesal es la manera de diseño de los procedimientos y las demoras innecesarias.

A nivel local

Cardenas,F. (2016) En su trabajo de investigación titulado: *Causas de la no aplicación de la conciliación penal y su efecto en la carga judicial en la provincia del Huallaga* (Tesis de maestría), Universidad Cesar Vallejo. Tarapoto, Perú. El objetivo que se planteó en la investigación fue conocer como la no aplicación de la conciliación penal repercute en la carga judicial en la provincia del Huallaga, 2016.

El estudio es de nivel explicativo y presentó como diseño de investigación el no experimental. Asimismo tuvo como muestra 30 abogados, a quienes se les aplicó una guía entrevista. Las conclusiones a las que se llegan en la investigación son, que debido a las diferencias entre las partes involucradas existe un elevado índice de casos no conciliados, el mal asesoramiento de muchas personas conlleva a tomar malas decisiones sumado a la falta de conocimiento de los mismos, muchas veces no saben qué medidas tomar. Asimismo, el diagnóstico realizado evidencia un alto índice de carga laboral, ello debido a la existencia de una gran afluencia de denuncias diarias acumulándose con el pasar del tiempo, por ende, se requiere mucho más tiempo para solucionar los casos. Finalmente concluye que existe un efecto negativo de la aplicación de la conciliación penal en la carga laboral del despacho fiscal/judicial.

Paico (2017) En su trabajo de investigación titulado: *Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto, 2017* (Tesis de maestría) Tarapoto, Perú. En la investigación se planteó como objetivo determinar la relación la Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto. La investigación fue de nivel correlacional y tuvo como muestra 74 carpetas fiscales de denuncias atendidas en la unidad fiscal de la provincia de San Martín. Concluye la Gestión de despacho se relaciona con la carga procesal de los fiscales.

Castro (2016) En su trabajo de investigación titulado: *Propuesta de un plan de comunicación comunitaria del rol de INDECOPI para disminuir la carga procesal en el distrito judicial de San Martín, 2016*(Tesis de maestría) Tarapoto, Perú. En la investigación se planteó como objetivo diseñar la propuesta de un plan de comunicación de rol de INDECOPI para disminuir la carga procesal. La investigación fue de nivel relacional y diseño no experimental. Asimismo a través del muestreo aleatorio se eligió como muestra a 400 personas mayores de 18 años. Concluye que el 56.50% de carga procesal se encuentra sin procesar, lo que indica que las denuncias están sin seguimiento.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Proceso jurisdiccional

Según Bidart, menciona que el proceso es un organismo o un sistema ordenado y estructurado de actos, que cuyo fines alcanzar el acto conclusivo donde termina el proceso, denominado sentencia (citado por Monroy, 1996)

El proceso judicial, según Monroy (1996) “es el conjunto dialéctico de actos, ejecutados con sujeción a determinadas reglas más o menos rígidas, realizados durante el ejercicio de la función jurisdiccional del Estado, por distintos sujetos que se relacionan entre sí con intereses idénticos, diferentes o contradictorios, pero vinculados intrínsecamente por fines privados y públicos (p.104).

Bedolla y Robles (2017) presentan una concepción desde la perspectiva individual de las palabras, es decir refieren primero a proceso al que definen como ‘acción de ir hacia adelante’ mientras que jurisdicción ‘potestad otorgada por las leyes a ciertos órganos, a través de un juez, magistrado, etc.’. De esta manera el proceso jurisdiccional es definido por los autores como el conjunto de actos, que llevan a cabo dos o más personas entre los que ha surgido una controversia, mediante varias fases y en un determinado periodo, buscando que un órgano que posea la facultad jurisdiccional aplique las normas jurídicas que se necesitan para resolver dicha controversia mediante una decisión denominada sentencia.

Carga procesal

Goldschmidt citado por Calvino (2017) define a la carga procesal como:

“La antítesis del Derecho procesal es la carga procesal, es decir la necesidad de prevenir un perjuicio procesal, y, en último término una sentencia desfavorable, mediante la realización de un acto procesal. Estas cargas son imperativos del propio interés. En eso se distinguen de los deberes, que siempre representan imperativos impuestos por el interés de un tercero o de la comunidad. (...) para el enfoque procesal la carga, el imperativo del propio interés, es la única forma en que se manifiesta un imperativo bajo amenaza de un perjuicio”.

“La carga fiscal, es un derecho que la Ley concede para efectuar un acto dentro de un procedimiento que a través de él se logre ciertos beneficios a favor propio” (Macias, 2013, pág. 02). Mientras que (Hernández, 2008) menciona que la carga procesal es la acumulación de casos por resolver. Es decir la carga procesal representa el número de expediente que deben resolver los fiscales, y se encuentran en trámite o en ejecución es decir realizar un sinnúmero de acciones en base a un proceso lo cual permite recoger pruebas y evidencias las que servirán para facilitar el trabajo del fiscal y este pueda emitir una opinión certera al juez.

Momentos donde incide la carga fiscal

Los momentos donde la carga fiscal incide según lo afirmado por Macias (2013) son la presentación de la demanda y la carga de la contestación de la demanda.

La presentación de la demanda, se encuentra apoyada en el principio general que expresa que el proceso civil puede iniciarse solamente a solicitud del demandante.

La carga de la contestación de la demanda, en ella se presenta la necesidad del demandado de dar respuesta de manera oportuna a las alegaciones que el actor presenta en su contra, puesto que si no lo hace tendrá una consecuencia jurídica que en nuestro ordenamiento puede contribuir al pronunciamiento de confesión ficta en la sentencia y en contra del demandado.

Consecuencias de la sobrecarga fiscal

Carga Física

Se refiere al “conjunto de requerimientos físicos a los que se ve sometida la persona a lo largo de su jornada laboral” (Gomez, 2002, pág. 20). El autor, continúa afirmando que estos requerimientos, se convierten en un riesgo para los trabajadores. Los esfuerzos físicos, la postura de trabajo, la manipulación manual de cargas y la postura de trabajo, son ejemplos de carga física.

La carga laboral excesiva puede tener efectos negativos significativos sobre la salud física de la persona, de manera que el nivel de desempeño se reducirá.

Carga Mental

“La carga mental está determinada por la cantidad y el tipo de información que debe tratarse en un puesto de trabajo, es decir, al grado de procesamiento de información que realiza una persona para desarrollar su tarea” (Díaz, 2013, pág. 76).

Es decir es el nivel de actividad intelectual necesario para desarrollar el trabajo, siendo los factores que inciden en la carga mental el tiempo en que se ha de responder, la cantidad de información que se recibe, la complejidad de la respuesta que se exige, las capacidades individuales, las malas relaciones laborales, el salario, las malas relaciones laborales y los trabajos de poco contenido.

La carga procesal como barrera para el acceso a la justicia

El exceso de carga procesal según, afirma Hernández (2008) genera un círculo vicioso de actuaciones improductivas e indebidas que, sumado a otros factores económicos, sociales o culturales, forman parte de los obstáculos que impiden el acceso a la justicia. Ello trae consigo un ‘ahogamiento’ del funcionamiento del despacho judicial, es decir si hoy un juzgado funciona bien pero mañana intempestivamente llegan una cantidad de casos que supera lo normal, existe la probabilidad que disminuya la calidad de su trabajo en términos de, por ejemplo, emitir una resolución o en incorporar algún escrito de las partes al expediente judicial o el tiempo que demora en calificar una demanda. Todo acto, procesal va tener una tendencia a la lentitud ello debido a que, el juez promedio no está formado para emprender una gestión administrativa profesional de su despacho o también por que no cuentan con los factores básicos e imprescindibles para hacerlo (tecnología, recursos humanos, entre otros).

Producción fiscal

La producción fiscal se refiere a “la cantidad de expedientes principales, en trámite, resueltos mediante una sentencia, auto final y/o resoluciones que ponen fin al proceso en la instancia” (Oropeza, 2014 p 21). Es decir, se refiere al número de expedientes resueltos en un periodo determinado.

Elementos de un proceso penal

Respecto a los elementos de un proceso penal, se considera como elementos del mismo a la relación jurídica procesal penal y a los sujetos procesales.

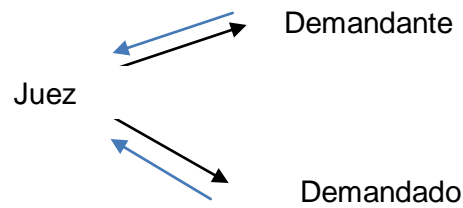
Relación Jurídica Procesal Penal

En la definición de la relación jurídica procesal penal, autores abordan la existencia de varias teorías que abordan de manera distinta su concepción, entre ellas se presentan las teorías de Bulow y Goldschmidt.

Couture (1958) menciona que desde la “Teoría de las excepciones dilatorias y los presupuestos procesales” propuesta por Bulow (1868) concibe al proceso como la relación jurídica que se produce entre dos elementos el Juez y las partes (demandado y demandante), quienes actúan con un determinado fin investidos de poderes que les concede la ley. De manera que según esta teoría una vez constituida la relación jurídica procesal con la demanda y su notificación, el juez tiene el deber de proveer la demanda así como de resolver el caso teniendo en consideración los derechos de las partes, y el deber de las partes es estar predispuestos a la colaboración indispensable.

Sin embargo, esta teoría fue criticada exhaustivamente por Goldschmidt (1936) el que afirma que esta teoría es falsa asimismo propone su teoría denominada “de la Situación Jurídica” mediante la que sostiene que la relación jurídica no puede dar origen a los deberes y derechos de los jueces y las partes, sino que en ella deberá hablarse de las cargas procesales y agrega que la “obligación a fallar” atribuida a los jueces está referido al deber de administrar justicia, siendo una manifestación de la relación política del ciudadano con el Estado (citado por Lama, 2013)

Al respecto, Lama (2013) diferencia dos corrientes, la primera que concibe la relación como ‘dos líneas paralelas’ que van desde el actor (administrador de justicia) al demandado y del demandado al actor. La segunda expresa la relación jurídica en forma de ángulo donde el juez es un elemento imprescindible de la misma hacia el que se dirigen las partes y el cual se dirige las partes. Es decir esta concepción se puede expresar de la siguiente manera:



Una tercera corriente según Lama (2013), es la que refiere a la relación jurídica procesal de manera triangular, donde se la conceptúa como un conjunto de ligámenes, conexiones recíprocas y poderes producidos por la interposición de la demanda y el ‘emplazamiento’ en relación al demandado, iniciándose cuando la persona usa su derecho de acción. Siendo su expresión gráfica la siguiente:

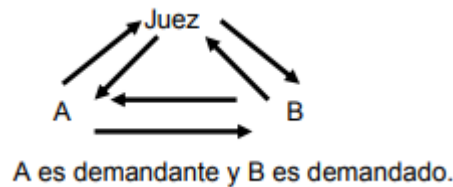


Figura 1. Relación jurídica procesal penal

Asimismo Manzini citado por Calderón (2011) conceptualiza a la relación jurídica procesal como una situación particular, que es regulada por el derecho, donde se encuentran los sujetos que pueden valer su voluntad en el proceso penal ya sea por el ejercicio de sus facultades o el cumplimiento de sus obligaciones. Además, Calderón (2011) la define como una ‘relación análoga, pero no idéntica’ del proceso civil en un contexto en que existe diversidad de intereses, posiciones de los sujetos y efectos.

Características de la relación jurídica procesal

Entre las características que presenta la relación jurídica procesal, según los autores Bedolla y Robles (2017) son autónoma, pública y compleja:

Es autónoma debido a que aplica normas sustantivas, las que atribuyen derechos y obligaciones para las partes relacionadas en un proceso. De manera que la subsistencia de la relación jurídica procesa va depender de lo que prevén las leyes que corresponden al desarrollo del proceso.

Es pública debido a que la administración de justicia es un derecho de todas las personas.

Es compleja debido a los múltiples actos que los sujetos intervinientes en el proceso deben llevar a cabo hasta que el juez termine de dirimir y/o solucionar la controversia.

Elementos de la Relación Jurídica Procesal

Lama (2013) menciona que la relación jurídica procesal posee tres elementos, ellos son acción, pretensión y demanda.

Acción, es un derecho correspondiente a toda persona, que a efecto que se le atienda las pretensiones contenidas en la demanda acude ante el órgano Jurisdiccional. Está asociado al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, entendida como el derecho de acceso a los órganos jurisdiccionales. –

Pretensión, en ella se contiene o expresa el ‘derecho subjetivo’ solicitado por el demandante y dirigida contra el demandado, es decir es el derecho que según el demandante le corresponde por que se encuentra reconocido en la Ley.

Demanda, es el medio o mecanismo mediante el que se pide al Juez se pronuncie sobre la pretensión planteada. Es decir, este elemento contiene la pretensión y en ella se expresa el derecho de acción.

La validez de la relación procesal según Bulow citado en Lama (2013) está supeditada a ciertos requisitos denominados los que denominó presupuestos procesales, lo cual habilitará al Juez para expedir pronunciamiento sobre el fondo de la controversia, amparando o desestimando la demanda. A lo debe añadirse la exigencia del cumplimiento de otros requisitos conocidos como los presupuestos materiales, los que permitirán al demandante un pronunciamiento favorable.

Sujetos Procesales

Se refiere a los protagonistas de un proceso penal, siguiendo a Calderón (2011) son el “*Juez Penal, Ministerio Público, imputado, el actor civil y al tercero civilmente responsable*”. A los que se suman según el nuevo Código Procesal Penal (2016) a la víctima y las personas jurídicas. Además Calderón(2011) menciona que de tratarse un proceso penal promovido por acción privada un elemento es querrelante particular.

Al respecto, García (1984) citado por Calderón (2011) menciona que existen dos tipos de sujetos procesales en un proceso penal, los sujetos principales y los sujetos auxiliares.

Los sujetos principales se refieren a aquellos que intervienen con facultades de decisión y ejerciendo sus derechos en el desarrollo del proceso. Es así, que están conformados por el Juez Penal, el inculpado, el Ministerio Público, el actor civil y el tercero civilmente responsable y las personas jurídicas.

Los sujetos auxiliares se refieren a los que intervienen de manera secundaria en el proceso ya que su participación no es decisiva. Ellos son, los peritos, testigos y auxiliares jurisdiccionales.

Juez Penal

La palabra Juez sus raíces etimológicas provienen de ‘lux’ que significa derecho y ‘Dex’ derivado de ‘Cincex’ que significa vinculador lo cual conlleva a que juez sea igual a ‘vinculador del derecho’ (Calderón, 2011).

Según Robles (2017) es la persona física que ejerce la jurisdicción penal, en representación del Poder Judicial como órgano jurisdiccional, y se encuentra revestida de la potestad imperativa para administrar justicia en materia penal.

Para Calderón (2011) es la persona encargada y con la potestad para emitir un juicio fundado, decidir una cuestión o resolver una duda. Asimismo, el mismo autor proporciona una concepción desde el punto de vista estrictamente jurisdiccional que define al juez penal como “el órgano jurisdiccional que tiene la potestad para administrar justicia en asuntos penales, es decir aplicar la ley a los hechos calificados como delitos o faltas” (p.130)

Al respecto, continúa, Robles (2017) el juez en el sistema inquisitivo, es decir en el código Procesal Penal antiguo tenía como funciones dar inicio al proceso, dirigir la instrucción y resolver a través de resoluciones jurisdiccionales los asuntos penales; pero, el enfoque del nuevo modelo del Código Procesal Penal, el juez asume diferentes roles con el afán de garantizar, que la decisión tomada y plasmada en la sentencia no se vea contaminado por el conocimiento previo del proceso.

El juez de investigación preparatoria tiene como atribuciones según lo señala el artículo 29° del Código Procesal Penal citado por Oré y Loza (2005) y Robles (2017) los más relevantes son:

“Interviene en la investigación preparatoria ejerciendo actos de control en resguardo de los derechos fundamentales, realiza actos de prueba anticipada y atiende a los requerimientos del fiscal y las demás partes.

Impone, modifica o hace cesar las medidas limitativas de derechos durante la investigación preparatoria.

Conduce la etapa intermedia y se encarga de la ejecución de la sentencia”

En el nuevo Código Procesal Penal (2016) el juez carece de la función de investigar, puesto que esa función se convierte en función y/o atribución del fiscal; sin embargo, el juez ejerciendo en su intervención en la investigación preparatoria todos los actos de control que la ley le otorga va constituir como el garante de los derechos fundamentales.

El Ministerio Público

Calderón (2011) refiere que este sujeto procesal surge debido a la necesidad de poder contar con funcionarios públicos que se dediquen a la investigación de delitos, así como que su actuación sea a nombre de la sociedad agraviada.

Según Robles (2017) es el sujeto procesal que posiblemente, ha adquirido un rol protagónico en el proceso penal, bajo el nuevo modelo, ello acorde a las funciones mencionadas en el artículo 60° del Código Procesal Penal (2004).Ellas son:

- Promover de oficio o a petición de parte la acción judicial en defensa de la legalidad o de los intereses públicos tutelados por el derecho.
- Velar por la independencia de los organismos jurisdiccionales y la recta administración de justicia.
- Representar a la sociedad en procesos judiciales.
- Conducir la investigación del delito desde su inicio, para cuyo efecto, la Policía Nacional debe colaborar estrechamente.
- Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte.
- Emitir dictámenes previos a las resoluciones judiciales que dispone la ley”.

En ese sentido, el art. 61° del Código Procesal Penal (2016) establece las atribuciones y obligaciones sobre el fiscal, detalladas a continuación:

“Adecua sus actos a un criterio objetivo, rigiéndose únicamente por la Constitución y la Ley, sin perjuicio de las directivas o instrucciones de carácter general que emita la Fiscalía de la Nación.

Conduce la Investigación Preparatoria. Practicará u ordenará practicar los actos de investigación que correspondan, indagando no sólo las circunstancias que permitan comprobar la imputación, sino también las que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado. Solicitará al Juez las medidas que considere necesarias, cuando corresponda hacerlo

Interviene permanentemente en todo el desarrollo del proceso. Tiene legitimación para interponer los recursos y medios de impugnación que la Ley establece.

Está obligado a apartarse del conocimiento de una investigación o proceso cuando esté incurso en las causales de inhibición establecidas en el artículo 53^o (p.59)

La policía

Es la institución con fines específicos de mantener el orden interno, garantizar el cumplimiento de las leyes, preservar y conservar el orden público, la seguridad de los ciudadanos, los patrimonios públicos y privados y prevenir y combatir la delincuencia. Asimismo la policía debería constituirse en el apoyo del técnico fiscal complementándose entre sí (Calderón, 2011)

El imputado

Ferri citado por Calderón (2011) sostiene que es el protagonista de mayor importancia en el proceso penal. Mientras que Robles (2017) lo define como la persona a quien se va a imputar la presunta comisión del hecho delictivo.

Asimismo señala Calderón (2011) las distintas nominaciones que la legislación peruana asigna al imputado, entre ellas están el inculpado o imputado, el acusado y el procesado o encausado.

El inculpado o imputado, se refiere al individuo en quien recaen los cargos que contiene la formalización de la denuncia.

El acusado, se refiere a aquel individuo contra quien el representante del Ministerio Público formuló la acusación.

El procesado o encausado, se refiere a aquel individuo contra quien se dirige la acción penal, denominándose así desde el inicio de la investigación hasta el final de la misma.

El actor civil o parte civil

Calderón (2011) refiere que el agraviado o víctima es la persona, a quien la conducta delictiva y las consecuencias de la misma afectaron directamente.

Robles (2017) lo conceptualiza como el sujeto procesal secundario interviniente en el proceso penal para ejercitar la acción civil reparatoria proveniente del delito. Asimismo, añade el autor que es secundario debido a que su participación está supeditada a facultades limitadas en relación al delito, ello a causa de que su constitución es potestativa, es decir, no es necesario para el inicio ni continuación del proceso penal. En resumen se refiere a la persona ya sea natural o jurídica que habiendo sufrido un daño por el delito, está facultada buscar el resarcimiento del daño ocasionado por el delito.

El tercero civilmente responsable

Es aquel sujeto procesal natural o jurídico que a pesar de no tener intervención directa o indirectamente en la ejecución ni en el resultado del delito, debe tomar responsabilidad de las consecuencias civiles del ilícito, cayendo sobre él la reparación de forma conjunta con el condenado sobre la víctima (Oré y Loza, 2005; Calderón ,2011; y Robles, 2017). El Código Procesal Penal (2016) regula su accionar en los artículos 111° al 113°.

El abogado defensor

La concepción etimológica según Robles (2017) del término defensor proviene del latín ‘defensoris’ que significa “el que defiende o protege”; además, añade que defender denota “amparar, proteger, abogar”.

El abogado defensor que un imputado debe tener, se basa en un axioma que Rodríguez (2007) señala “Sin defensa no hay proceso”, el cual va acorde con la presunción de inocencia y el derecho de la resistencia ante la persecución penal. Es así que se presenta el derecho de defensa como la garantía constitucional obligatoria que asiste a toda persona a lo largo del

proceso penal, para poder comparecer ante los órganos de persecución, con la finalidad de resguardar con eficacia sus intereses en juego (Burgos, 2002)

El abogado defensor cumple un papel de vital importancia desde la investigación previa, la etapa intermedia, el juzgamiento y la segunda instancia. Siendo el encargado de materializar el derecho de defensa. Asimismo la misión más importante del abogado defensor es la desarrollada dentro de un proceso judicial, especialmente en el ámbito penal, ello debido a que es de interés público y necesidad absoluta la existencia de un conocedor del derecho que proporcione asesoramiento al imputado y ejerza su derecho.

1.4. Formulación del problema

Problema general

¿Cuál es la relación entre el nivel de carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018?

Problemas específicos

¿Cuáles son los meses en los cuales se presenta mayor carga procesal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018?

¿Cuáles son los meses en los cuales se resolvió más casos de la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018?

1.5. Justificación del estudio

Conveniencia

La presente investigación fue conveniente ya que permitió determinar y conocer si la excesiva carga procesal está asociada a la producción fiscal de las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba, asimismo presentar un diagnóstico de ellas.

Relevancia social

El presente estudio tuvo relevancia social debido a que permitió conocer acerca del proceso penal y la demora que implica realizarlo de modo que se trabaje en pro de mejorar los tiempos de atención de las denuncias beneficiando así a la población que pretende resolver casos en las fiscalías penales objeto de estudio.

Valor teórico

La investigación obtuvo valor teórico, asociado a la creación y /o enriquecimiento de conocimientos siendo de gran importancia para investigaciones futuras, así como para los interesados en la mejora del proceso penal.

Implicancia práctica

El presente estudio tuvo una implicancia práctica, debido a que diagnosticó la situación actual de las fiscalías de Soritor, Japelacio y Moyobamba respecto a la demora en el proceso penal, permitiendo así conocer y poder tomar medidas entorno a dinamizar el proceso de manera que sea más rápido y eficaz.

Utilidad metodológica

La investigación presentó utilidad metodológica, ya que a través de técnicas y procedimientos generó un análisis de la gestión respecto al proceso penal específicamente de la carga procesal y producción fiscal que en las fiscalías de Soritor, Japelacio y Moyobamba

1.6. Hipótesis

Hipótesis general

H_i: Existe una relación significativa entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Japelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018.

H₀: No existe una relación significativa entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Japelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018.

Hipótesis específicas

H₁: Los meses en los cuales se presenta mayor carga procesal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018, son en el mes de Enero, Febrero y Abril.

H₂: Los meses en los cuales se resolvió más casos de la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018, son en los meses de Enero y Febrero.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Determinar la relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018

Objetivos específicos

Identificar los meses en los cuales se presenta mayor carga procesal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018

Identificar los meses en los cuales se resolvió más casos de la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018

II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

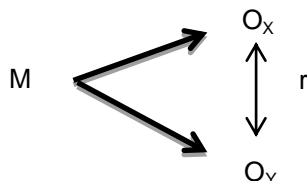
El tipo de investigación fue no experimental longitudinal, ello como consecuencia de la no manipulación deliberada de las variables de estudio. A ello se

le suma que estará basada en observación directa de los fenómenos teniendo en cuenta el comportamiento que evidencien en su contexto natural en un periodo determinado. (Hernández, Fernández, Baptista 2014, p. 152).

Diseño de estudio

La presente investigación tuvo un diseño correlacional; caracterizado por pretender hallar el grado de asociación o el nivel de relación entre las variables carga procesal y la producción fiscal.

El esquema que lo representa es el siguiente:



Donde:

M : Cantidad de expedientes o carpetas mensual, por cada uno de los 6 meses del primer semestre del año 2018.

O_x : Carga procesal

O_y : Producción fiscal

r : Relación entre las variables

2.2. Variables – Operacionalización

Identificación de las variables

Variable I: Carga procesal.

Variable II: Producción fiscal

Operacionalización

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Carga procesal	(Hernández, 2008) menciona que la carga procesal es la acumulación de casos por resolver.	La carga procesal será evaluada desde los indicadores propuestos mediante el instrumento de recolección de guía de análisis documental	Número de expedientes en trámite	Ingresados mes de enero	Nominal
				Ingresados mes de febrero	
Producción fiscal	La producción fiscal se refiere a “la cantidad de expedientes principales, en trámite, resueltos mediante una sentencia, auto final y/o resoluciones que ponen fin al proceso en la instancia” (Oropeza, 2014 p 21).	La producción fiscal será evaluada desde su los indicadores propuestos a través del instrumento de guía de análisis documental.	Número de expedientes	Resueltos mes de enero	Nominal
				Resueltos mes de febrero	

Fuente: marco teórico variable

2.3. Población y muestra

Población

La investigación se realizó en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba, teniendo como población el total de expedientes o carpetas dentro de la institución.

Muestra

Cantidad de expedientes o carpetas mensual, por cada uno de los 6 meses del primer semestre del año 2018 en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

La investigación tuvo como técnica de recolección de datos el análisis documental, y el instrumento la guía de análisis documental.

Instrumentos

El instrumento a emplear para la variable I: Carga procesal compuesto por 2 indicadores dispuestos precisamente en columnas; y un bloque de filas conforme a los periodos de estudio 2018. Asimismo, la columna denominada número de expedientes se ingresó información acorde a los expedientes que se presentaron en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba

Para la variable II: Producción Fiscal, el instrumento a emplear 2 indicadores correspondientes a los periodos de estudio 2018.

Validez

Respecto a la validación del instrumento de la presente investigación estará sujeto a la técnica de jueces o expertos, la que busca la validez del instrumento de acuerdo a la correspondencia teórica entre los ítems del instrumento y el concepto de las variables en estudio (Hurtado, 2010)

Confiabilidad

La presente investigación presentó aspectos legales fijados por la misma institución, no será necesario la aplicación de la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach. Asimismo esta prueba solo se aplica en caso de que el instrumento sea un cuestionario.

2.5. Métodos de análisis de datos

En la presente investigación primero, utilizando la metodología de la estadística descriptiva se analizará cada indicador de las variables, con el uso de tablas de frecuencia y gráficos con el programa Microsoft Excel y el SPSS. Para posteriormente probar la hipótesis con el uso de la estadística inferencial, por lo que se realizará la prueba de hipótesis con la prueba de Rho de Spearman, de acuerdo a la que una hipótesis es aceptada si obtiene un $p < 0.5$ y rechazada si es $p > 0.5$. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

III. RESULTADOS

3.1. Identificar los meses en los cuales se presenta mayor carga procesal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018

Tabla 1.

Nivel de carga procesal

Meses	Fechas comprendidas		Carga presentada	
	Desde	Hasta	f	%
Enero	01/01/2018	31/01/2018	344	18%
Febrero	01/02/2018	28/02/2018	338	17%
Marzo	01/03/2018	31/03/2018	312	16%
Abril	01/04/2018	30/04/2018	382	20%
Mayo	01/05/2018	31/05/2018	281	14%
Junio	01/06/2018	30/06/2018	294	15%
	Total		1951	100%

Fuente: Elaboración propia

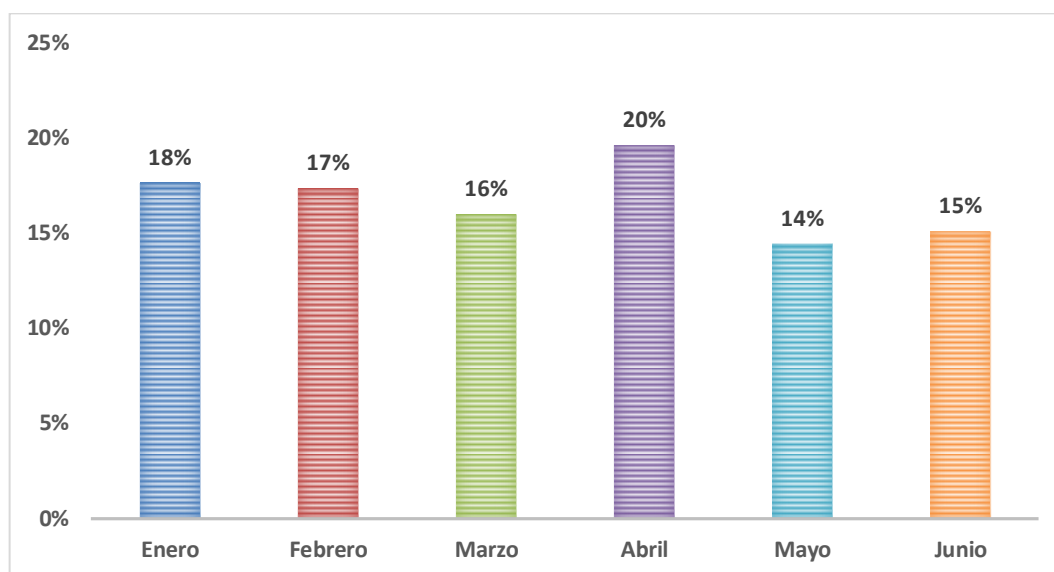


Figura 1. Resultados del nivel de carga procesal

Fuente: Tabla 1

Interpretación

De la tabla y figura 1, se evidencia que las cargas procesales presentadas durante los 6 primeros meses del año 2018 en las 3 fiscalías penales. De ello se pudo identificar que en el mes de Enero el número de casos fue 344 (18%), para los meses siguientes Febrero y Marzo la carga procesal disminuyó en 338 (17%) y 312 (16%) casos respectivamente. Luego de esto se volvió a observar un

aumento el mismo que alcanzó un total de 382 (20%) casos en proceso judicial y luego en los meses siguientes se mostró una disminución en cierto punto considerable.

3.2. Identificar los meses en los cuales se resolvió más casos de la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018

Tabla 2.

Nivel de producción fiscal

Meses	Fechas comprendidas		Casos resueltos	
	Desde	Hasta	f	%
Enero	01/01/2018	31/01/2018	237	12%
Febrero	01/02/2018	28/02/2018	254	13%
Marzo	01/03/2018	31/03/2018	202	10%
Abril	01/04/2018	30/04/2018	209	11%
Mayo	01/05/2018	31/05/2018	160	8%
Junio	01/06/2018	30/06/2018	175	9%
	Total		1237	63%

Fuente: Elaboración propia

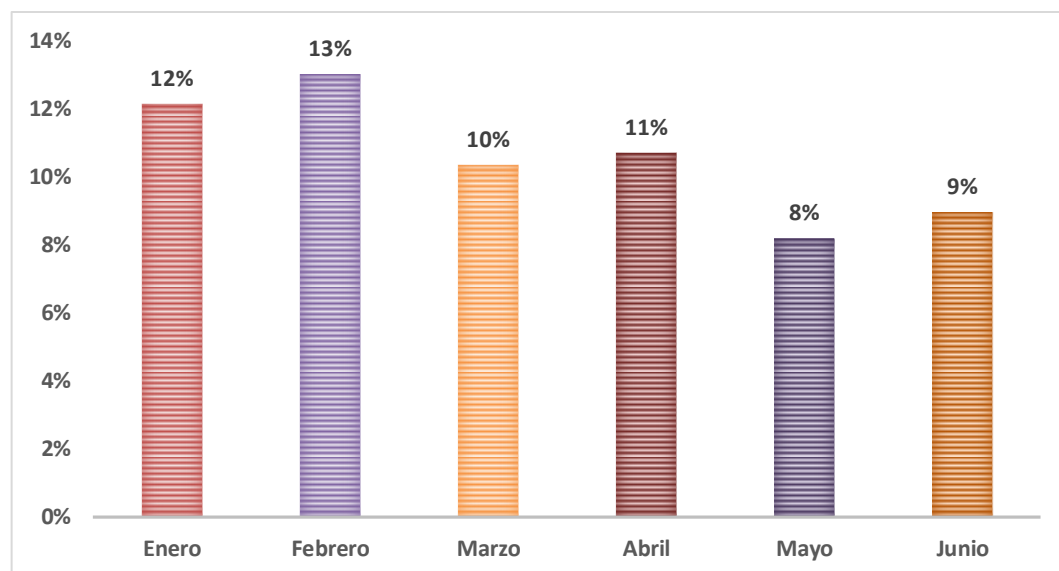


Figura 2. Resultados del nivel de producción fiscal

Fuente: Tabla 2

Interpretación

De la tabla y figura 2, se observa que del total de casos presentados (1951), solo se llegaron a resolver 1237 en el transcurso de los seis primeros meses del año

2018 en las fiscalías penales que se realizó la investigación, encontrando de esta manera que en el mes de Enero el número de casos resueltos es igual a 237 (12%), después de esto se muestra que en los meses siguientes fueron menos los casos que llegaron a resolverse, pues Febrero es el mes que más casos terminaron de culminarse (254 casos) para ser exactos. Estos resultados reflejan que el accionar de las fiscalías penales no está siendo la más adecuada, tal vez por el hecho de que se presentaron contratiempos o algún tipo de impedimento para culminar con la resolución de los casos presentados.

Tabla 3.

Etapa de casos de la producción fiscal

	f	%
Resuelto	1237	63%
Trámite	714	37%
Total	1951	100%

Fuente: Elaboración propia

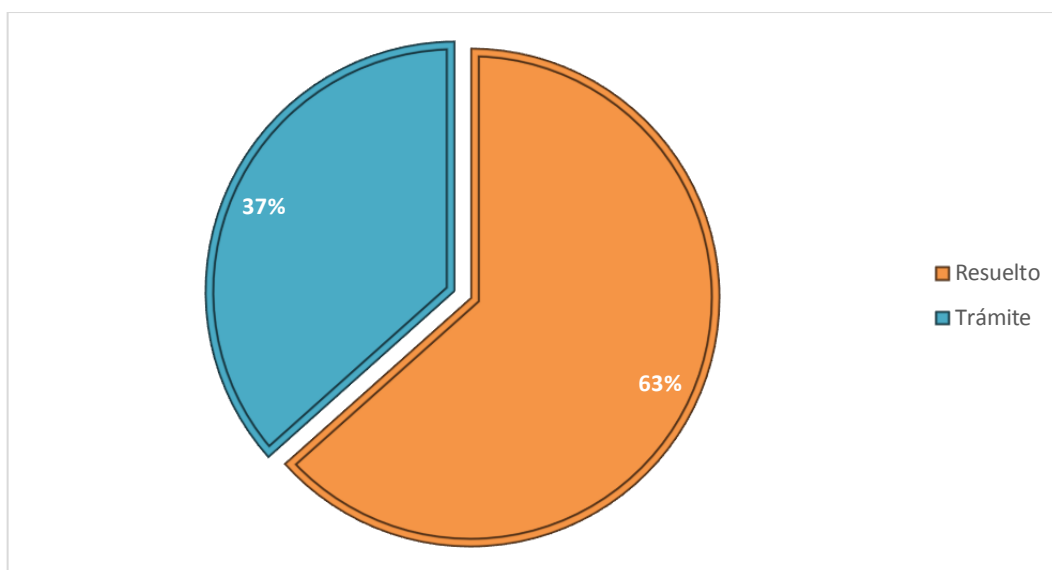


Figura 3. Resultados de la etapa de casos de la producción fiscal

Fuente: Tabla 3

Interpretación

De la tabla y figura 3, se muestra la etapa en la que se encontraron la totalidad de casos presentados, pues como se mencionó en la interpretación anterior solo se llegaron a resolver 1237 casos, lo que representa un porcentaje de 63%, sin

embargo todavía se evidencia que el 37% (714) de los casos todavía se encuentran en proceso de trámite.

3.3. Determinar la relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018.

Tabla 4.

Correlación de Pearson

		Carga procesal	Producción fiscal
Carga procesal	Correlación de Pearson	1	0.670
	Sig. (bilateral)		0.146
	N	6	6
Producción fiscal	Correlación de Pearson	0.670	1
	Sig. (bilateral)	0.146	
	N	6	6

Fuente: Sistema SPSS v. 24

Interpretación

De acuerdo a la tabla 4, se puede evidenciar los resultados obtenidos de la aplicación de la prueba de correlación de Pearson, en la cual el valor de sig. bilateral es 0,146, lo que demuestra que es mayor al margen de error de 0,05 y esto a su vez permite precisar que se rechaza la hipótesis de investigación planteada, la cual hace mención a lo siguiente: Existe una relación significativa entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018. Además de ello como dato adicional se tiene que el coeficiente de correlación de las variables es 0,670.

IV. DISCUSIÓN

Identificar los meses en los cuales se presenta mayor carga procesal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018.

Para el autor que Hernández (2008), la carga procesal es la acumulación de casos por resolver. En otras palabras la carga procesal representa el número de expediente que deben resolver los fiscales, y se encuentran en trámite o en ejecución es decir realizar un sinnúmero de acciones en base a un proceso lo cual permite recoger pruebas y evidencias las que servirán para facilitar el trabajo del fiscal y este pueda emitir una opinión certera al juez. Esta definición se complementa con lo señalado por Goldschmidt, quien fue citado por Calvino (2017), afirmando que la carga procesal es la necesidad de prevenir un perjuicio procesal, y en último término una sentencia desfavorable, mediante la realización de un acto procesal. En la investigación se trató de cumplir con el primer objetivo específico se empleó una guía de análisis documental en la muestra que fue previamente seleccionada, encontrando en los resultados que las cargas procesales presentadas durante los 6 primeros meses del año 2018 en las 3 fiscalías penales. De ello se pudo identificar que en el mes de Enero el número de casos fue 344 (18%), para los meses siguientes Febrero y Marzo la carga procesal disminuyó en 338 (17%) y 312 (16%) casos respectivamente. Luego de esto se volvió a observar un aumento el mismo que alcanzó un total de 382 (20%) casos en proceso judicial y luego en los meses siguientes se mostró una disminución en cierto punto considerable. Dichos resultados son similares a la investigación de García, L. (2016), quien llegó a la conclusión de que el Juez y demás servidores públicos del Consejo de la Judicatura deberán prestar una eficiente, eficaz, accesible efectivo, oportuno, íntegro e intercultural administración de Justicia, lo cual debe contribuir a la paz social y a la seguridad jurídica. Sin embargo difiere con la investigación de Fisfalen (2014), quien concluyó que en el sistema de justicia la carga procesal se mantiene alta pese al esfuerzo por parte del Poder Judicial por aumentar la oferta de resoluciones judiciales. Asimismo, un factor que incide el nivel alto de carga procesal es la manera de diseño de los procedimientos y las demoras innecesarias.

Identificar el nivel de producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018.

De acuerdo a la definición de Oropeza (2014), la producción fiscal se refiere a la cantidad de expedientes principales, en trámite, resueltos mediante una sentencia, auto final y/o resoluciones que ponen fin al proceso en la instancia. Dicho esto en la investigación realizada con el fin de cumplir también con el segundo objetivo de investigación planteado, se aplicó como instrumento de igual manera una guía de análisis documental, para analizar la muestra que estuvo conformada por 1951 expedientes. Encontrándose en el resultado que del total de casos presentados, solo se llegaron a resolver 1237 en el transcurso de los seis primeros meses del año 2018 en las fiscalías penales que se realizó la investigación, encontrando de esta manera que en el mes de Enero el número de casos resueltos es igual a 237 (12%), después de esto se muestra que en los meses siguientes fueron menos los casos que llegaron a resolverse, pues Febrero es el mes que más casos terminaron de culminarse (254 casos) para ser exactos. Estos resultados reflejan que el accionar de las fiscalías penales no está siendo la más adecuada, tal vez por el hecho de que se presentaron contratiempos o algún tipo de impedimento para culminar con la resolución de los casos presentados. Asimismo estos resultados se contrastan con lo realizado por Neyra (2015), quien llegó a la conclusión de que los ingresos y la producción de expedientes se relacionan con la carga procesal. Asimismo que la superioridad de los ingresos respecto a la producción de expedientes en 57.41% incrementó la carga procesal, haciendo un total de 80 644 expedientes por resolver.

Determinar la relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018.

Finalmente como último punto dentro de la investigación para cumplir con el objetivo general se utilizó el software estadístico SPSS v. 24, donde se determinó emplear la prueba de correlación de Pearson, donde se obtuvo como resultados que el valor de sig. bilateral es 0,146, lo que demuestra que es mayor al margen de error de 0,05 y esto a su vez permite precisar que se rechaza la hipótesis de investigación planteada, la cual hace mención a lo siguiente: Existe una relación significativa entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor,

Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018. Además de ello como dato adicional se tiene que el coeficiente de correlación de las variables es 0,670.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Se determinó la relación entre las variables de estudio carga procesal y producción fiscal, la misma que a pesar de que en la investigación el valor del coeficiente de correlación de Pearson fue positiva media, el valor de sig. bilateral permitió rechazar la hipótesis de investigación planteada debido a que resulto siendo superior al margen de error de 0,05 (0,146).
- 5.2. Se identificó el nivel de carga procesal, donde los 6 primeros meses del año 2018 en las 3 fiscalías penales. De ello se pudo identificar que en el mes de Enero el número de casos fue 344 (18%), para los meses siguientes Febrero y Marzo la carga procesal disminuyó en 338 (17%) y 312 (16%) casos respectivamente. Luego de esto se volvió a observar un aumento el mismo que alcanzó un total de 382 (20%) casos en proceso judicial y luego en los meses siguientes se mostró una disminución en cierto punto considerable.
- 5.3. Se identificó el nivel de producción fiscal, en la cual se llegaron a resolver 1237 en el transcurso de los seis primeros meses del año 2018 en las fiscalías penales, pues en el mes Enero el número de casos resueltos es igual a 237 (12%), después de esto se muestra que en los meses siguientes fueron menos los casos que llegaron a resolverse, pues Febrero es el mes que más casos terminaron de culminarse (254 casos) para ser exactos. Estos resultados reflejan que el accionar de las fiscalías penales no está siendo la más adecuada, tal vez por el hecho de que se presentaron contratiempos o algún tipo de impedimento para culminar con la resolución de los casos presentados.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. A los futuros investigadores, realizar más estudios en los que se aborden a ambas variables, pues será de mucha utilidad con el fin de tener diferentes puntos de vista en función a los resultados que se obtengan, así como también permitirá hacer un análisis con el fin de ver si existieron cambios o no según el periodo en el cual se llevó a cabo la investigación.

- 6.2. A las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba, continuar empleando acciones que permitan tener una menor carga procesal, pues con ello se evita el retraso de muchos casos que se encuentran sin resolver y que tienen que esperar un tiempo adicional para llegar a un dictamen, para esto deben realizar un análisis minucioso de la situación de cada caso en particular.

- 6.3. A las fiscalías penales buscar las herramientas, medios u otros métodos que le faciliten llegar a resolver los casos presentados, pues tal y como se observó en la investigación con el pasar de los meses el número de casos resueltos fue disminuyendo, lo cual no resulta favorable para las partes implicadas y para los juzgados por la existencia de algún tipo de retraso que se presente.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Angulo, D. (2011). *La duración excesiva del juicio ¿Un problema común en Latinoamérica?* Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, Salamanca. Obtenido de https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/110640/1/DDPG_Angulo_Garcia_D_LaDuracionExcesiva.pdf
- Bedolla, R., & Robles, R. (2017). Teoría General Del Proceso. *Consultorio Fiscal*(668), 13-50.
- Burgos, V. (2002). *El Proceso penal peruano: una investigación sobre su constitucionalidad.* Tesis doctoral, Lima. Obtenido de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/human/burgos_m_v/Burgos_M_V.htm
- Calderón, A. (2011). *El nuevo sistema procesal penal: Análisis crítico.* Lima: EGACAL.
- Calvinho, G. (2017). La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental. *Vox Juris*, 34(2), 133-143. Obtenido de <http://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1079/861>
- Cardenas, F. (2016). *Causas de la no aplicacion de la conciliacion penal y su efecto en la carga judicial en la provincia del Huallaga.* (Tesis de maestría), Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto.
- Castro, A. (2016). *"Propuesta de un plan de comunicación comunitaria del rol de INDECOPI para disminuir la carga procesal en el distrito judicial de San Martín, 2016"*. Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Tarapoto. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12886/castro_ma.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chirinos, P. (22 de Octubre de 2014). Ministerio Público tiene inmensa carga procesal. *Correo*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/peru/ministerio-publico-tiene-inmensa-carga-proce-80994/>

- Código Procesal Penal. (2016). *Código Procesal Penal*. Lima. Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf
- Couture, E. (1958). *Fundamentos del derecho procesal civil*. (R. Depalma, Ed.) Buenos Aires.
- DIARIO.EC. (21 de Setiembre de 2018). 8 años esperando una sentencia. *DIARIO.EC*. Obtenido de <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/483222-8-anos-esperando-una-sentencia/>
- Díaz, D. (2013). *Carga mental en el trabajo*. Madrid: Síntesis S.A.
- Fisfálen, M. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del poder judicial*. Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- García, L. (2016). *La Carga Procesal Y Su Incidencia en los Juicios Laborales de la Unidad Civil de Babahoyo*. Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/4946>
- Gomez, L. (2002). *Medición de cargas de trabajo*. Colombia: Guía metodológica.
- Gutiérrez, W. (2015). *La justicia en el Perú*. Lima: Gaceta Jurídica. Obtenido de <http://www.gacetajuridica.com.pe/laley-adjuntos/INFORME-LA-JUSTICIA-EN-EL-PERU.pdf>
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). México D.F.: McGraw Hill.
- Hernández, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa*. Lima: Instituto de Defensa Legal. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/271508398_La_carga_procesal_bajo_la_lupa_por_materia_y_tipo_de_organo_jurisdiccional
- Herrera, S. (2013). Derecho a un proceso equitativo (parte penal). *Guía del artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos*. Recuperado el 01 de Agosto de 2018, de https://www.echr.coe.int/Documents/Guide_Art_6_criminal_SPA.pdf

- Hurtado, J. (2010). *Metodología de la investigación* (Cuarta ed.). Caracas: Quirón Ediciones.
- Lama, H. (Agosto de 2013). Acerca de la relación jurídica procesal y las defensas del demandado. *Justicia y Derecho*, 5(8). Obtenido de <http://www.justiciayderecho.org.pe/revista8/index1.html>
- Macias, J. (11 de Julio de 2013). *Derecho y proceso*. Obtenido de <http://derechoproseso.blogspot.pe/2011/07/carga-procesal.html>
- Ministerio Público. (2016). *Anuario estadístico del Ministerio Público*. Lima. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/Docs/0/files/anuario_estadistico_2016.pdf
- Ministerio Público. (2017). *Anuario estadístico del Ministerio Público*. Lima. Obtenido de https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/imageninstitucional/criminalidad_organizada/anuario_estadistico_mpfm_2017.pdf
- Monroy, J. (1996). *Introducción al proceso civil. Tomo I* (Primera ed.). Bogotá: Temis. Obtenido de <http://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2015/03/material2014.pdf>
- Neyra, A. (2015). *ngreso y Producción de Expedientes Judiciales y su relación con la Carga Procesal en el Distrito Judicial de Junín (2004 – 2012)*. Tesis de maestría, Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/4228>
- Oré, A., & Loza, G. (2005). La Estructura del Proceso Común en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano. *Derecho y sociedad*, 163-177.
- Oropeza, M. (2014). *Carga y Producción*. Lima. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/aab38500446755e1afd3efb8cd10e972/REVISTA+CSJAN++DOS+A%C3%91OS+NCPP.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=aab38500446755e1afd3efb8cd10e972>
- Público, M. (2017). *Anuario estadístico del Ministerio Público*. Lima. Obtenido de https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/imageninstitucional/criminalidad_organizada/anuario_estadistico_mpfm_2017.pdf

- Radio Nacional de Colombia. (21 de Noviembre de 2012). ¿Por qué la justicia colombiana es la sexta más lenta del mundo? *Radio Nacional de Colombia*. Obtenido de <https://www.radionacional.co/documentales/por-qu-la-justicia-colombiana-es-la-sexta-m-s-lenta-del-mundo>
- Robles, F. (2017). *Derecho Procesal Penal I. Manual Autoformativo Interactivo*. Huancayo: Universidad Continental. Obtenido de http://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/continental/4252/1/DO_UC_312_MAI_UC0199_2018.pdf
- Rodríguez, M. (2007). Los sujetos procesales en el Código Procesal Peruano de 2004 (acusatorio, garantizador, de tendencia adversativa, eficiente y eficaz). *Derecho PUPC*, 136-157. Obtenido de revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/3140/2962
- Romero, J. (2016). *“Análisis de la ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa-2015*. Tesis de grado, Universidad Nacional de San Agustín , Arequipa. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2225/DEromojv.pdf?sequence=1+>
- RPP. (8 de Febrero de 2018). Excesiva carga procesal y falta de fiscales retrasa procesos de violaciones a menores. *RPP NOTICIAS*. Obtenido de <https://rpp.pe/peru/piura/excesiva-carga-procesal-y-falta-de-fiscales-retrasa-procesos-de-violaciones-a-menores-noticia-1104066>
- Soto, E. (2015). *La condición de contumaz, la suspensión de la preescrición y la carga procesal en el distrito judicial de Ucayali. 2011-2012*. Tesis de maestría , Universidad Nacional "Hermilio Valdizan", Huánuco. Obtenido de http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/1814/TM_Soto_Quispe_Eva.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sullca, J., & Sullca, M. (2012). La competencia y jurisdicción de los sujetos procesales, en el código procesal peruano. *Revista Científica de la UANCV*, 9(5), 87-95.

- Valdivia, R. (2016). *Sustentación del Proyecto de Presupuesto Institucional del Sector Poder judicial Año Fiscal 2017*. Lima. Obtenido de http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/Anexos/PODER-JUDICIAL.pdf
- Vargas, D. (2016). *La solución alternativa de conflictos como mecanismo de desconcentración de la carga procesal en las Unidades Judiciales de la Ciudad de Guaranda durante el año 2016*. Tesis de grado, Universidad Estatal de Bolívar, Guaranda. Obtenido de <http://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/1816/1/PROYECTO%20DIANA%20numeracion.pdf>
- Zavala, O. (2014). Plazo razonable. *Corte Superior de Justicia de la Libertad Segunda Sala Penal de Apelaciones*. Recuperado el 31 de Julio de 2018, de <http://pjlalibertad.pe/portal/wp-content/uploads/2014/08/CASO-BURRO-IGLESIAS-2SPA.pdf>

ANEXOS

Matriz de consistencia

TITULO: Relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018

Formulación del problema general	Hipótesis	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores
<p>¿Cuál es la relación entre el nivel de carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuáles son los meses en los cuales se presenta mayor carga procesal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018?</p> <p>¿Cuáles son los meses en los cuales se resolvió más casos de la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018?</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Hi: Existe una relación significativa entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018</p> <p>Ho: No existe una relación significativa entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H₁: Los meses en los cuales se presenta mayor carga procesal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018, son en el mes de Enero, Febrero y Abril.</p> <p>H₂: Los meses en los cuales se resolvió más casos de la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018, son en los meses de Enero y Febrero.</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018.</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Identificar los meses en los cuales se presenta mayor carga procesal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018.</p> <p>Identificar los meses en los cuales se resolvió más casos de la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018.</p>	Carga procesal	Número expedientes de trámite	<p>Ingresados mes de enero</p> <p>Ingresados mes de febrero</p>
			Producción fiscal	Números expedientes resueltos	<p>Resueltos mes de enero</p> <p>Resueltos mes de febrero</p>

Diseño de investigación	VARIABLES DE ESTUDIO	Población y muestra	Instrumentos de recolección de datos
<p>Nivel correlacional Diseño no experimental longitudinal</p>	<p>Variable I: Carga procesal Variable II: Producción Fiscal</p>	<p>Cantidad de expedientes o carpetas mensual, por cada uno de los 6 meses del primer semestre del año 2018 en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba</p>	<p>Análisis documental Guía de análisis documental</p>

Instrumento de la variable I

Carga procesal

N° Expedientes	Ingresados mes de enero	Ingresados mes de febrero	Total de expedientes
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Producción Fiscal

N° Expedientes	Resueltos mes de enero	Resueltos mes de febrero	Total de expedientes
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Instrumento de la variable II

Plazo razonable

N° Expedientes	Fechas	Principio acusatorio	Principio de imparcialidad	Principio de oralidad	Principio de inmediatez
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

Anexo N° 04: Validación de instrumentos

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Antonio Terrones Zalatiel Borrego
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Docente de investigación
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : July Sandra Salvador Zegarra.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Carga procesal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Carga procesal					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Carga procesal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Carga procesal					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						45

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45



Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Antonio Terrones Zalatiel Borrego.
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo.
 Especialidad : Docente de investigación.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental.
 Autor (s) del instrumento (s) : July Sandra Salvador Zegarra.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Producción fiscal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Producción fiscal					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Producción fiscal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Producción fiscal					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					45	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45



Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR
 Firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Jhan Alex Flores Tello.
 Institución donde labora : Ministerio Público – Distrito Fiscal de San Martín.
 Especialidad : Jefe del Área de Potencial Humano.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental.
 Autor (s) del instrumento (s) : July Sandra Salvador Zegarra.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Carga procesal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Carga procesal				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Carga procesal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Carga procesal				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					46	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46


Mg. Jhan Alex Flores Tello
JEFE DEL ÁREA DE POTENCIAL HUMANO
Distrito Fiscal de San Martín

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Jhan Alex Flores Tello.
 Institución donde labora : Ministerio Público – Distrito Fiscal de San Martín.
 Especialidad : Jefe del Área de Potencial Humano.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental.
 Autor (s) del instrumento (s) : July Sandra Salvador Zegarra.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Producción fiscal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Producción fiscal				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Producción fiscal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Producción fiscal					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						45

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45


Mig. Jhan Alex Flores Tello
 JEFE DEL ÁREA DE POTENCIAL HUMANO
 Distrito Fiscal de San Martín

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Juana Gissela López Dávila.
 Institución donde labora : Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjuí.
 Especialidad : Especialista de Causas.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : July Sandra Salvador Zegarra.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Carga procesal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Carga procesal				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Carga procesal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Carga procesal				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						45

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45



 Mg. Juana Gissela López Dávila
 ESPECIALISTA DE CAUSAS
 Juzgado de Investigación Preparatoria
 Juanjuí

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Juana Gissela López Dávila.
 Institución donde labora : Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjuí.
 Especialidad : Especialista de Causas.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : July Sandra Salvador Zegarra.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Producción fiscal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Producción fiscal					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Producción fiscal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Producción fiscal				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						46

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarpoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46


 M^o. Juana Gissela López Dávila
 ESPECIALISTA DE CAUSAS
 Juzgado de Investigación Preparatoria
 Juanjuí



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN

Moyobamba, 13 de Noviembre del 2018



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CUEVA
VILLANUEVA Ismael Elvis FALU
20131370301 soft
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del Di Sa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2018 09:10:37 -05:00

CARTA N° 000003-2018-MP-FN-PJFS-SANMARTIN

Sr(a).
JULY SANDRA SALVADOR ZEGARRA
Presente:-


Asunto : AUTORIZACIÓN.

Referencia : Escrito S/n

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente en atención al documento de la referencia, autorizar se le brinde la información requerida a través del Área de Gestión de Indicadores, sobre la Carga Fiscal del Primer Semestre del año 2018 de las **Fiscalías Provincial Mixta de Jepelacio , Soritor y Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Moyobamba**; por ser necesario para la obtención del Grado de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Cesar Vallejo

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,


Ismael Elvis Cueva Villanueva
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES
DEL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN

ICV/mdl

Informe de Originalidad



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

El Mg. ANTONIO ZALATIEL TERRONES BORREGO, ha revisado la tesis de la Maestrante Br. SALVADOR ZEGARRA, JULY SANDRA titulada: **“Relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018”**, constato que la misma tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del programa **TURNITIN**

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 07 de marzo del 2019


.....
Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA
EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR:

Br. July Sandra Salvador Zegarra

ASESOR:

Resumen de coincidencias

19 %

Se están viendo fuentes estándar

[Ver fuentes en inglés \(Beta\)](#)

Coincidencias

19	1	Entregado a Universida...	2 %	>
		Trabajo del estudiante		
	2	justiciayderecho.org	2 %	>
		Fuente de Internet		
	3	repositorio.ucv.edu.pe	2 %	>
		Fuente de Internet		
	4	repositorio.unheval.edu...	1 %	>
		Fuente de Internet		
	5	documents.mx	1 %	>
		Fuente de Internet		
	6	repositorio.eiposgrado...	1 %	>
		Fuente de Internet		
	7	busquedas.elperuano.pe	1 %	>
		Fuente de Internet		
	8	Entregado a Universida...	1 %	>
		Trabajo del estudiante		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

SALVADOR ZEGARRA JULY SANDRA.

D.N.I. : 73971518

Domicilio : Jr. Cajamarca N° 636 – Moyobamba.

Teléfono : Fijo : Móvil : 938133918

E-mail : july_3junio@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : Maestra

Mención : Derecho Penal y Procesal Penal

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Salvador Zegarra, July Sandra.

Título de la tesis:

"Relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018"

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma :

.....

Fecha :

15/04/2019



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

July Sandra Salvador Zegarra

INFORME TÍTULADO:

“Relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

SUSTENTADO EN FECHA : 20 de enero de 2019

NOTA O MENCIÓN : Aprobado por mayoría


Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UCV - TARAPOTO